



RESOLUCIÓN No 2018-003-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que: Se ha expuesto y analizado el oficio N° 002-CLCF -GADMFO de fecha 10 de enero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 10 de enero de 2018, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de Secretaria General y con la participación de la señorita concejala Mariuxi Sánchez y de los servidores públicos Dr. Hernán García Procurador Síndico, Msc. Ana Quizhpe Directora de Gestión Financiera, Abg. Fernanda Andino Abogada de Coactivas, Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial y Arq. Francisco Sánchez Jefe de Avalúos y Catastros, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza reformativa a la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018-2019, con las siguientes sugerencias, por decisión de los señores concejales: artículo 1.- Sustitúyase el literal a) del artículo 60, por el siguiente texto: a) Tasa por servicios administrativos.- Se fija la tasa por servicios administrativos en el valor de USD 1.77.

Que, el concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización mociona que apruebe en primera instancia la ordenanza reformativa a la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018-2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

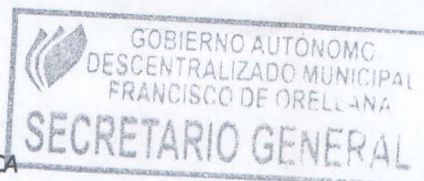
Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **PRIMERA INSTANCIA** LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019, CON LAS SIGUIENTES SUGERENCIAS, POR DECISIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES: Artículo 1.- sustitúyase el literal a) del artículo 60, por el siguiente texto: a) Tasa por servicios administrativos.- Se fija la tasa por servicios administrativos en el valor de USD 1.77.

La presente resolución para los fines pertinentes se notificará a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Participación y Desarrollo, GAPAM, Gestión Administrativa, Avalúos y Catastros, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día 11 de enero del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



11 ENE 2018

RECIBIDO POR *Mireya Tapuy*

HORA 16:09 INGRESO N° Calle Napo 11-05 y Uquillas

Telfs.: (06)2999-060 / Fax: ext. 2991 / 2995  
municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana